



# Resolución Directoral Regional

N.º 0585 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 MAR. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023963921, que contiene el Memorando N° 196-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 27 de marzo de 2023 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

## CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es el *“que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad...”;*

Que, sobre el retiro de la confianza al personal designado en la Administración Pública, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, ha indicado lo siguiente: *“3. Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos arbitrariamente, según la STC 0206-2005-AA/TC.*



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 0585 -2023-GRSM/DRE

*Mientras que los que asumen un cargo de confianza están supeditados a la “confianza”, valga la redundancia, del empleador. En este caso, el retiro de la misma es invocada por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despidos por causa grave, que con objetivos”;*



Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en el Informe Técnico N° 1414-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 09 de setiembre de 2019, ha señalado que: “2.8 Por tanto, el retiro de la confianza constituye causal de extinción del contrato de trabajo o el término de la designación de un servidor de confianza que no es necesario fundamentar o motivar tal decisión, lo cual no implica un despido arbitrario (...)”;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0319-2023-GRSM/DRE, de fecha 10 de febrero de 2023, se resuelve **DESIGNAR** a partir del 13 de febrero de 2023, a doña **EVELYN AZAN RODRÍGUEZ**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza;

Que, con Memorando N° 196-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 27 de marzo de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 28 de marzo de 2023, la designación de doña **EVELYN AZAN RODRÍGUEZ**, como Jefa de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0319-2023-GRSM/DRE, de fecha 10 de febrero de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 28 de marzo de 2023, la designación de doña **EVELYN AZAN RODRÍGUEZ**, identificada con D.N.I N° 42966194, en el cargo de Jefa de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora N° 301 – Educación Bajo Mayo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0319-2023-GRSM/DRE, de fecha 10 de febrero de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados.



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 0585 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Dr. Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
LMR/DO  
DSBS/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que el presente es copia del documento original que se archiva a la vista  
Moyobamba: 27 MAR. 2023

  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470